



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1989.

VISTO la Resolución N° 1682/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Marcelo Eduardo ALVARIÑAS, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno aprobó la asignatura Medidas Electrónicas I de 5to. Año con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento al artículo 3° de la Ordenanza N° 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de septiembre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N° 1682/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1682/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Medidas Electrónicas I de 5to. Año rendi-

//



Sanaguis

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

//

da con anterioridad a Inglés II, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3° de la Ordenanza N° 298, al alumno Marcelo Eduardo ALVARIÑAS (legajo N° 07-32670-6) de la especialidad Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 526/89

U.T.N.
aac.-

Recalcatti
GENERO JUAN O. RECALCATTI
RECTOR

Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO